

Resolución n° 7/2018



Expte.n° 3247/17.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 06 de febrero de 2018.-

Visto el expediente caratulado "**Buonvicino Ulibarri Attenya s/Avocación S/deje sin efecto acto administrativo de 31/5/2017 de la Cámara Criminal y Correccional S/designación Mugica Cecilia**", y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente Attenya Buonvicino Ulibarri, escribiente auxiliar del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41, solicita la avocación del Tribunal contra la designación, efectuada por esa cámara, de Cecilia Mugica en el cargo de escribiente de la mencionada dependencia -fs. 2/3-.

II) Que es doctrina del Tribunal que la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción, constituye materia de superintendencia directa de las cámaras; y las cuestiones que se susciten por aplicación de tales facultades sólo son revisables en casos de manifiesta arbitrariedad o extralimitación (conf. Fallos 308:1891; 317:63; 319:1796;

320:755; 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre otros).

III) Que, asimismo, cabe señalar que el art. 163 del reglamento de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional dispone que para ser promovido dentro de la Jurisdicción se requiere "haber sido propuesto para el desempeño de la función inmediata superior por el titular de la dependencia que tenga la vacante".

Por otra parte, la acordada de Fallos 240:107 establece que "Las cámaras de apelaciones designarán y promoverán a su personal. La designación y promoción del personal de los juzgados (...) se practicará por las Cámaras respectivas a propuesta de los jueces y funcionarios titulares".

En el *sub-examine* la propuesta de designación no fue formulada por el juez titular de la dependencia, por lo que correspondería -en todo caso- que el nombramiento fuese efectuado con el carácter de interino hasta tanto el juzgado quede a cargo de un juez titular y éste último, formule la propuesta definitiva (conf. argumentos de resoluciones nros. 156/12, 1616/16, 2603/16 y 3898/16).

Resolución n° 7/2018



Expte.n° 3247/17.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

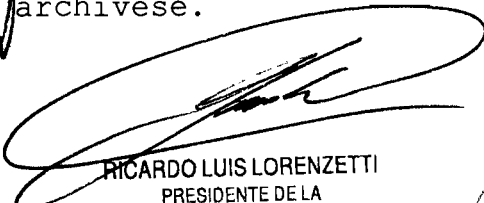
Por ello,


SE RESUELVE:


Avocar de oficio las presentes actuaciones y hacer saber a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional que deberá efectuar la designación en los términos del art. 163 del reglamento de esa cámara y lo dispuesto en la acordada del 3 de marzo de 1958 (fallos 240:107).

Regístrese, hágase saber y, oportunamente,

W archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION